

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, diez (10) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)

Acción: Incidente de Desacato.

Expediente: 23 001 33 33 005 2018-00420.

Incidentante: Jaime Anselmo Jaimes Herrera.

Incidentado: Colpensiones.

INCIDENTE DE DESACATO

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a realizar el estudio de admisión del incidente de desacato presentado por el señor **Jaime Anselmo Jaimes Herrera** a través de apoderado judicial, en contra de la **Ana María Guzmán Rodríguez**, por el presunto desconocimiento del fallo de tutela de fecha 15 de agosto de 2018 en la que se amparó el derecho fundamental de petición del tutelante.

En virtud de ello, esta Unidad Judicial admitirá el presente incidente de desacato por cumplir los requisitos de ley y ordenará notificar al Representante Legal de la entidad accionada por cuanto la orden se dirigió contra esa funcionaria y procederá a requerir el cumplimiento del fallo de tutela mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE el presente incidente de desacato de la sentencia de tutela de fecha de fecha 15 de agosto de 2018 en la que se amparó el derecho fundamental de petición del señor **JAIME ANSELMO JAIMES HERRERA**, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el auto admisorio del presente incidente de desacato de fallo de tutela mediante oficio dirigido por el medio más expedito posible a la señora **ANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ** en su condición de **PRESIDENTE** de **COLPENSIONES**¹, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le corre traslado del incidente por el termino de tres (03) días, término en el cual podrá pedir las pruebas que pretendan hacer valer y acompañar los documentos pertinentes que se encuentren en su poder.

TERCERO: REQUIÉRASE a la señora **ANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ** en su condición de **PRESIDENTE** de **COLPENSIONES**, para que den cumplimiento inmediato, si aún no lo han hecho, al fallo de tutela de fecha 15 de agosto de 2018 expedido por esta Unidad Judicial. En caso de no haber procedido a dar cumplimiento a la orden

¹ Consultado en la página web de Colpensiones
https://www.colpensiones.gov.co/PubEspeciales2/rpm_organigrama/HV/hv_Presidente.pdf

judicial, manifiesten las razones por las cuales no ha sido posible acceder a ello o en caso de haber accedido a la misma, aporten las pruebas que así lo demuestren, so pena de incurrir en desacato sancionable con arresto y multa según lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual se les concede un término de tres (03) días hábiles a partir de la notificación del presente proveído.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto admisorio al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** que interviene en este Despacho Judicial.

QUINTO: Comuníquese por estado esta decisión a la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº- _____ de Hoy 11/Septiembre/2018 A LAS 8:00 A.m. CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO Secretaria

OK

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA

Montería, diez (10) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)

Acción: Incidente de Desacato de Tutela
Expediente: 23 001 33 33 005 2018-00301.
Accionante: Alicia Emperatriz Romero de Petro.
Accionado: Nueva EPS.

INCIDENTE DE DESACATO

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a realizar el estudio de admisión del incidente de desacato presentado por la señora Alicia Emperatriz Romero de Petro, contra la NUEVA EPS, por el presunto desconocimiento del fallo de tutela de fecha 11 de abril de 2018. En virtud de ello, esta Unidad Judicial admitirá el presente incidente de desacato de tutela por cumplir los requisitos de ley y ordenará notificar al funcionario al cual se dirigió el fallo en mención y procederá a requerir el cumplimiento del fallo de tutela mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE el presente incidente de desacato de la sentencia de tutela de fecha 11 de abril de 2018 en la que se amparó el derecho fundamental de petición de la señora Alicia Emperatriz Romero de Petro, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el auto admisorio del presente incidente de desacato de fallo de tutela mediante oficio dirigido por el medio más expedito posible al señor **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **NUEVA EPS**, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le corre traslado del incidente por el termino de tres (03) días, término en el cual podrá pedir las pruebas que pretendan hacer valer y acompañar los documentos pertinentes que se encuentren en su poder.

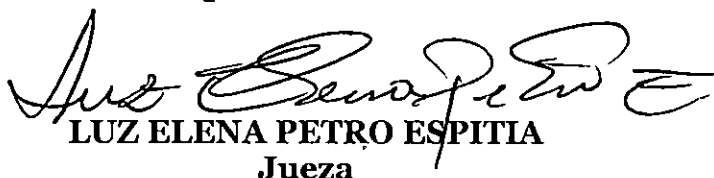
TERCERO: REQUIÉRASE al señor **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DIEZ** en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **NUEVA EPS**, para que den cumplimiento inmediato, si aún no lo han hecho, al fallo de tutela de fecha 11 de abril de 2017 expedido por esta Unidad Judicial. En caso de no haber procedido a dar cumplimiento a la orden judicial, manifiesten las razones por las cuales no ha sido posible acceder a ello o en caso de haber accedido a la misma, aporten las pruebas que

así lo demuestren, so pena de incurrir en desacato sancionable con arresto y multa según lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, para lo cual se les concede un término de tres (03) días hábiles a partir de la notificación del presente proveído.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto admisorio al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** que interviene en este Despacho Judicial.

QUINTO: Comuníquese por estado esta decisión a la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Jueza

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Nº _____ De Hoy 10/septiembre/2018
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaria